



NIT. 901.663.892-6

CONDOMINIO CAMPESTRE EL OLIMPO II – P.H.

ASAMBLEA DE SEGUNDA CONVOCATORIA ARTÍCULO 41 LEY 675 DE 2001

FECHA: 12 de mayo de 2025
DE: ADMINISTRACIÓN
PARA: TODOS LOS COPROPIETARIOS
ASUNTO: CAMBIO DE LUGAR PARA LA REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROPIETARIOS A REALIZARSE EL 14 DE MAYO DE 2025.

Como quiera que la Asamblea General Ordinaria de propietarios convocada para el pasado sábado 10 de mayo de 2025, no pudo sesionar por falta de quorum, en atención a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 675 de 2001, deberá realizarse la reunión de segunda convocatoria, la cual fue convocada para el miércoles 14 de mayo de 2025 a las 8:00 de la noche, en las instalaciones del Condominio Campestre El Olimpo II – Carmen de Apicalá.

Ahora bien, debido a la epidemia de fiebre amarilla que actualmente atraviesa el país y que se hace más visible en el departamento del Tolima, atendiendo las recomendaciones que la Secretaria de Salud del Carmen de Apicalá emitió a la Asociación del Acueducto La Antigua, ubicado en el Carmen de Apicalá, quienes tenían programada asamblea para los primeros días de mayo de 2025, se ha decidido cambiar el lugar de la Asamblea de Segunda Convocatoria del día 14 de mayo de 2025 a las 8:00 de la noche, la cual se realizará de manera mixta (presencial y virtual). Presencial en el Teatro Cádiz, ubicado en la Avenida de las Américas No. 33-50 Centro Urbano Antonio Nariño en Bogotá, y virtual, la empresa AWC Ingeniería SAS encargada de la logística de la asamblea, enviará oportunamente el link para quienes asistan virtualmente. (adjunto comunicación referida)

El registro comenzará a las 7:00 pm., y se dará inicio a la asamblea a las 8:00 pm., en punto. Se recuerda que, por tratarse de reunión de segunda convocatoria, en los términos del artículo 41 de la Ley 675 de 2001, la Asamblea sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados.

Atentamente,

ESMERALDA SALAMANCA BARRERA
Administradora



Carmen de Apicalá,
SDS 148-73-216

Señora:
MARYLU ESCAMILLA FLOREZ
Secretaria.
ASOCIACION ACUEDUCTO LA ANTIGUA.
Carmen de Apicalá.

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE
REUNIONES QUE CONTEMPLAN AGLOMERACIÓN DE
PERSONAS.**

Respetada Señora, primeramente agradecer su sentido de responsabilidad con la salud poblacional de Carmen de apicala, y comprender las diferentes circunstancias actuales en cuanto a la emergencia a causa de fiebre amarilla, en este sentido es importante dar claridad que actualmente el Departamento del Tolima realizo Declaratoria de calamidad pública a través de Decreto 0248 de 2025 del día 11 de abril, en concordancia con esto el municipio de Carmen de Apicala a través de Decreto 058 del 12 de abril de 2025 adopta esta medida, Así mismo el Ministerio de Salud y protección social mediante Resolución 691 de 2025 del 16 de abril realiza Declaratoria de emergencia sanitaria en el Territorio nacional, ahora bien, atendiendo las medidas establecidas especialmente en el marco de la Resolución 691 de 2025 y la circular 012 de 2025, se definen las líneas mediante las cuales las entidades territoriales darán respuesta apropiada y oportuna ante la contingencia, dando autonomía en cuanto a las estrategias y acciones para garantizar la mitigación del riesgo en la transmisibilidad de la enfermedad.

Ante tal contexto, en la actualidad en el municipio de Carmen de apicala es importante exaltar que no se han presentado casos confirmados, sin embargo en el Departamento del Tolima se han presentado 64 casos, con 24 fallecimientos, así mismo de los 64 casos presentados 16 se han presentado en el municipio de Cunday, y 1 en el municipio de melgar, vecinos de Carmen de apicala, lo que lo cataloga como municipio de muy alto riesgo, en este orden de ideas, si bien es cierto que a nivel municipal no se han realizado prohibiciones para adelantar eventos de conglomeración poblacional, si es importante que se realicen medidas previas para su desarrollo, las cuales están orientadas específicamente en medidas de protección como lo es la vacunación poblacional y control de vectores.



Alcaldía del
CARMEN
De Apicalá

Secretaría de
SALUD
Del Carmen de Apicalá

República De Colombia
Departamento Del Tolima
Alcaldía Municipal Del Carmen De Apicalá
Nit. 800.100.050-1

mínimo 10 días antes del evento, ya que la vacuna genera inmunidad en este periodo de tiempo, así mismo previo al desarrollo de la plenaria se debe verificar el entorno del lugar donde se va adelantar, para la eliminación de criaderos potenciales del vector Aedes Aegypti, el cual a nivel urbano es nuestro principal riesgo de transmisión.

Por lo anteriormente mencionado solicitamos las siguientes medidas:

- 1) Reprogramar fecha de la asamblea para fines del mes de mayo.
- 2) Hacer llegar listado de integrantes de la asociación para verificación de estado vacunal con tipo de documento y número de identificación.
- 3) Adelantar acción conjunta para vacunación de integrantes susceptibles con 10 días de antelación a la nueva fecha definida.
- 4) Posterior a la definición de la nueva fecha de la asamblea visitar el lugar donde se adelantara la reunión, para que de manera conjunta realizar verificación del entorno y realizar eliminación de criaderos potenciales del vector transmisor.

Para los fines de coordinación de la estrategia, se relaciona el número de contacto de la profesional encargada:

Sandra Milena Ávila- Cel: 3152118685.

Valentina Muñoz Reyes: Cel: 3243605710

Correo donde se debe relacionar la información:
salud@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Cordialmente:

LUIS HEVERTH MOGOLLON BARRIOS
Secretaria de Salud
Carmen de Apicalá- Tolima

Proyecto: Miguel Ángel Uruña / Apoyo Profesional S.D.S.
Revisó: Luis Heverth Mogollón Barrios / Secretario de Salud Municipal.

Dirección: Carrera 5 Calle 5 Barrio Centro - Telefax (098) 2478665 / Celular 3203472795 Código Postal 733590 Página WEB: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co
Correo Electrónico: salud@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co